

NOMBRE DE ALUMNO:

Guadalupe Liseth Vázquez Recinos

NOMBRE DEL PROFESOR:

Lic. Ramiro Roblero Morales

NOMBRE DEL TRABAJO:

Cuadro sinóptico: 2.2 Duración de las relaciones de trabajo

MATERIA:

PASIÓN POR EDUCAR

Ética y Legislación

GRADO:

9no Cuatrimestre

GRUPO:

“A” Trabajo Social Y Gestión Comunitaria

RELACIONES LABORALES

- Es el vínculo que se establece entre dos o más personas en el ámbito laboral o del trabajo.
- Son aquellas que se generan entre aquel que ofrece su fuerza de trabajo ya sea física o mental y aquel que ofrece el capital o los medios de producción para que la primera persona realice la tarea

TIENE DOS ELEMENTOS

LA SUBORDINACIÓN

Consiste en que el trabajador va estar a disposición del contratante

LA REMUNERACIÓN ECONÓMICA

Es el pago de un salario por la actividad realizada

ARTICULO 35 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO

CAPITULO II
DURACIÓN DE LAS RELACIONES DE TRABAJO

Señala: "las relaciones de trabajo pueden ser para obra o tiempo determinado o por tiempo indeterminado. a falta de estipulaciones expresas, la relación será por tiempo indeterminado"

2.2. DURACIÓN DE LAS RELACIONES DE TRABAJO

3 TIPOS DE CONTRATOS EN LA LFT

CONTRATO POR TIEMPO DETERMINADO

Es aquel tipo de contrato de trabajo cuya característica principal es que permanece en una duración limitada en el tiempo

- Debe acordarse por escrito
- Debe especificar con precisión y claridad su duración y el trabajo a desarrollar.
- Se extingue con el cumplimiento del plazo o la renuncia, despido o muerte del trabajador.

CONTRATO POR TIEMPO INDETERMINADO

Es la forma de contrato de trabajo no tiene un término para el fin. Generalmente concluye con la jubilación del trabajador, su renuncia, muerte o despido.

- No es necesario que se pacte por escrito por las partes.
- Siempre se entiende que el contrato es por tiempo indeterminado, salvo prueba en contrario.
- Se extingue con la renuncia, despido o muerte del trabajador

CONTRATO POR OBRA

Es aquel en virtud del cual, cumplida la condición, el trabajador ha de separarse del empleo, sin responsabilidad para el patrón, es decir, no puede considerarse como un despido injustificado.

- Es un contrato que sirve para contratar a una persona, para que realice un trabajo u obra determinada
- La relación laboral está limitada a la duración del trabajo